CONTRATO No. 4600098773 DE 2023
FECHA DE ELABORACIÓN **DEL INFORME: 28 de junio de 2024**

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERACIÓN DE ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. ($668.369.792) Incluido IVA
VALOR ADICIÓN:	**ADICION 01:** POR VALOR DE TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($304.185.182) INCLUIDO IVA QUE EQUIVALE AL 40.61 % DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN 234 SMMLV. **ADICIÓN 02:** POR VALOR DE SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($70.214.818) INCLUIDO IVA. CON LO CUAL SE LLEGA AL 49.98 % DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. EQUIVALENTE A 54,01 SMMLV
VALOR MÁS ADICIONES:	MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($1.042.769.793) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIONES:	**AMPLIACIÓN 01:** POR EL TÉRMINO SETENTA Y TRES (73) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO 01 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA EL TRECE (13) DE MARZO DEL 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN 02:** POR EL TÉRMINO CIENTO NUEVE (109) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **AMPLIACIÓN 03:** POR EL TÉRMINO DE CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA EL DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), AMBAS FECHAS INCLUSIVE O HASTA AGOTAR EL RECURSO OFICIAL DEL CONTRATO.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382) DÍAS, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
OTROSÍ No. 1	CONSISTENTE EN CAMBIOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DOCUMENTO QUE QUEDARÁ ASÍ: CUPOS OFRECIDOS: *_LA OPERACIÓN SE EFECTUARÁ PARA 74 CUPOS DIARIOS Y EN CASO DE MATERIALIZARSE EMERGENCIAS DERIVADAS DE DESPLAZAMIENTOS INDIVIDUALES O MASIVOS, SE DEBERÁ CONTAR CON 63 CUPOS ADICIONALES DIARIOS.*
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diez (10) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600098773 de 2023, se presenta el Informe de Entrega de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

 Objeto: *Operación de albergue para población víctima del conflicto armado*

 Desde el día 26 de julio del año 2023, el contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado, esta prestación del servicio se ha realizado tanto de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.

 Alcance: Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado.

 El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Carrera 75 N°48 B-51 en el barrio El Velódromo, donde se ha prestado el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue, la atención se le prestó a las víctimas del conflicto armado que realizaron su declaración ante la Personería del Distrito de Medellín.

Al ingreso de la persona o el núcleo familiar, el contratista suministra los elementos que conforman el Menaje de cama por persona, a saber, sábana, almohada, sobre sabana, toalla, cobija, protector antifluido para almohada y colchón, situación que es corroborada en situ por una gestora de derechos de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, que cumple sus funciones en la sede del albergue.

_La disposición de la ubicación en las habitaciones del albergue se realiza teniendo en cuenta similitudes en la composición de la tipología familiar, según se identifica al realizar el registro de ingreso en el albergue.

_El mantenimiento y aseo de la sede es realizado por el contratista, quien suministra el total de los implementos de aseo requeridos para mantener limpia y aseada las instalaciones.

_El personal dispuesto por el operador para la ejecución del contrato es, Coordinador de Albergue, Nutricionista, Manipuladoras de Alimentos, empleados Servicios Generales, empleados Logísticos para servicio nocturno y Guarda de Seguridad.

_A las personas albergadas se les suministran seis (6) tiempos de comidas al día (desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena y merienda). Para desarrollar la actividad referida, la planta física cuenta con un área para el procesamiento de alimentos.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas: a través de la supervisión se ha realizado visitas a las instalaciones donde opera el albergue, por lo que, en ejercicio de validación de especificaciones se ha realizado observaciones al operador a efecto de que realice las modulaciones pertinentes, por lo tanto, en esta oportunidad se informa las devoluciones realizadas al contratista (siguiente cuadro), las cuales han sido objeto de seguimiento. Cabe resaltar, además que, en el informe presentado por el contratista para el periodo relacionado, incluye un registro fotográfico de las instalaciones dispuestas para el servicio de albergue.

INFRAESTRUCTURA FISICA PARA OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Barras de apoyo	Se verifica en la sede la existencia de barras de apoyo en el área de escaleras que conduce del primero al cuarto piso.
Botiquín de primeros auxilios	Las instalaciones del Albergue cuentan con un botiquín.

Tapete antideslizante en los baños	Se verifica en lugar y los baños cuentan con el respectivo tapete.
Equipos y planes de seguridad y emergencias	Se le solicita al operador la documentación y registro fotográfico a través de la cual, se da cumplimiento a esta especificación técnica.
Buzón de Sugerencias	Se verifica en lugar y cumple.
Carteleras informativas	La sede cuenta con carteleras informativas en primer y segundo piso.
Adecuada señalización para reconocimiento del entorno y señalización rutas de evacuación en situaciones de emergencia	La sede cuenta con señalización para el reconocimiento de rutas de evacuación.
La sede deberá ser amplia, ventilada, iluminada, con espacios que permitan la movilidad; estos espacios deberán permanecer limpios y en completo orden.	En términos de ventilación, se realizó la demolición de unas escaleras ubicadas al interior de la sede, lo mismo, permite utilizar este espacio como pulmón del edificio, logrando mejor ventilación interna.
Zonas comunes: sala para reuniones, charlas y zona pedagógica y de juego. Dicho espacio deberá disponer de dotación mínima de televisor, tablero y papelógrafo.	En referencia a estas áreas, se evidencia que el comedor situado en el primer piso cumple una función dual al servir tanto como espacio para comidas, así como para llevar a cabo reuniones y actividades. La terraza del cuarto piso de la sede dispone de un espacio que también puede ser aprovechado con fines similares.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 con su título J: Requisitos de Protección Contra Incendio en Edificaciones y su título K: Requisitos Complementarios, en donde expone los requisitos mínimos que toda edificación deberá cumplir para la protección contra incendio de acuerdo con su uso y grupo de ocupación.	El suscrito supervisor eleva solicitud a través de correo electrónico al contratista en relación a que se aporte por ese medio, la información y documentos correspondientes al cumplimiento del ítem de Especificaciones Técnicas. Ante lo cual, el Operador remite la siguiente respuesta: *Respuesta: La solicitud de información se envía al encargado de SSGT, el cuál manifiesta que solicita los planos para conocer la fecha de construcción de la edificación, ya que teniendo en cuenta la fecha sabemos si se requiere o no cumplir con dicho reglamento, en el momento se solicitan los documentos a curaduría (el dia [sic] viernes 7 de junio de 2024 siendo las 2:30 Pm) y se espera la respuesta la cual puede tardar de 10 a 15 días hábiles dicho lo anterior solicitamos amablemente se nos brinde el tiempo prudencial de quince (15) días calendario para dar respuesta a la solicitud de información*. Así las cosas, una vez se dé respuesta de fondo se dispondrá en este apartado.

Las instalaciones del albergue deberán estar ubicadas en la ciudad de Medellín, en lugares de fácil acceso vehicular y peatonal, y en terrenos seguros que no presenten alto riesgo geológico y de seguridad; con la intención de que la familia conozca el entorno donde probablemente vivirá si su deseo es integrarse localmente	Se da cumplimiento a esta especificación.
Área para el servicio de alimentación en condiciones de seguridad y salubridad según lineamientos establecidos en las Resoluciones 2505 del 2004, 333 del 2011 y 2674 del 2013.	A través de los informes presentados por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Ejercicio mediante el cual, se realiza el seguimiento a las especificaciones técnicas al servicio y al espacio destinado para el área de alimentación. Informes que reposan en el sistema de carpetas del ESAN.
Bodega para el almacenamiento de alimentos con las condiciones necesarias para ello según Resolución 2674 del 2013.	A través de los informes presentados por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Ejercicio mediante el cual, se realiza el seguimiento a las especificaciones técnicas al servicio y al espacio destinado para el área de alimentación. Informes que reposan en la NAS de contratación de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.
Comedor para adultos, niños, niñas y adolescentes, dotado con las comodidades que expresa el reconocimiento de las diferencias generacionales y condiciones para personas en situación de discapacidad.	Se evidencia un área dispuesta para el comedor, el cual además cuenta un área de lavado de la loza dispuesto para el uso de los usuarios.
Área de trabajo para la Coordinación o dirección general, con equipo de cómputo e impresora.	Se verifica en lugar y cumple.
Área(s) y puestos de trabajo para el equipo de profesionales (jurídico, social y psicosocial) del Equipo de atención y reparación a víctimas con impresora, servicio de internet y telefonía fija	La sede dispone de dos áreas de trabajo destinadas a los profesionales del EARV, una en el primer piso y otra en el segundo piso.

Habitaciones con puerta, buena ventilación, iluminación y condiciones higiénicas; mantener los espacios de habitación y externos limpios, aseo de servicio sanitario diario, cambio de menaje de cama cada ocho días, desinfección de protectores de anti fluido de almohada y colchón cada ocho días, o en el egreso del núcleo familiar o la persona albergada.	La sede cuenta con un número amplio de cuartos y cada uno de ellos cuenta con servicio sanitario.
Al interior de la sede se deberá evitar cualquier tipo de hacinamiento y reducción de riesgos a la integridad física.	Dado el número de ocupación actual del albergue, no se configuran espacios de hacinamiento.
La distancia mínima requerida entre espacios (Camas) al interior de habitaciones deberá ser de 120 cm, a fin de evitar hacinamiento por alto número de cama dentro de una misma habitación; e igualmente garantizar la adecuada movilidad y circulación de aire dentro de cada espacio.	Se recomienda al operador verificar rigurosamente y mantener el cumplimiento de esta especificación en cada una de las habitaciones de la sede dispuesta para el albergue,
Servicios sanitarios con ducha para población albergada estos deberán estar permanentemente dotados de jabón líquido para manos, papel para manos y tapetes antideslizantes. Deberá contar con un baño por cada 10 personas.	Cada habitación está equipada con instalaciones de baño y ducha.
	Deberá el operador garantizar la recarga el jabón líquido y papel para manos, realizando una adecuada pedagogía de uso con los usuarios.
Servicio sanitario para funcionarios y personal de asistencia dotados de jabón líquido para manos, papel para manos y papel higiénico.	Cada espacio de trabajo dispone de un cuarto de baño, por lo que se itera, que estos espacios deben contar con el oportuno y constante ejercicio de limpieza por parte del operador.
Closet y/o área para el almacenamiento de ropa de las víctimas del conflicto armado albergados dentro de las habitaciones asignadas.	En los cuartos se cuenta con unas canastas plásticas para que los usuarios guarden sus bienes personales, las maletas o maletines, son guardados en la bodega dispuesta para el almacenamiento.
Si se cuenta con camarotes, los mismos deben contar con barras de seguridad en ambos niveles, cama-tarima que proteja a la población de caídas y mantener una distancia entre cama y cama que permita la movilidad de los usuarios.	En relación a los camarotes dispuestos para la prestación del servicio, se indica que, se realizó acciones de mantenimiento (pintura) tendientes a mantener de forma adecuada los camarotes.
Se debe contar con disponibilidad de mínimo cinco (5) cunas	En la sede se cuenta con las cinco (5) cunas requeridas.

Bodega para almacenamiento de elementos personales de la población albergada, así mismo debe contar con espacio para almacenamiento de materiales de las instituciones que hacen presencia en el albergue. Elementos personales que superen la capacidad de almacenamiento del closet asignado en la habitación.	La sede cuenta con una bodega destinada para el almacenamiento de los elementos personales de la población albergada.
Habitación con baño que contemple atención para personas en condiciones diferenciales, discapacidad y/o especiales, manteniendo el distanciamiento necesario para la movilidad de los dispositivos de ayuda como silla de ruedas o caminador.	La sede cuenta con una habitación destinada para la atención de población en condiciones diferenciales, discapacidad y/o especiales.
Área de banco de ropa para el almacenamiento de las donaciones para los usuarios albergados.	La sede cuenta con un espacio en el cual se dispone la ropa que ha sido donada, la cual, en gestion conjunta con los y las profesionales del EARV se realiza la entrega a las personas albergadas que lo requieran.
Zona de lavado y secado de ropa con iluminación y ventilación; debe contar con lavadoras industriales y secadora.	En inspección en esta área, a la fecha consta de una lavadora, la cual es usada por los usuarios en relación a los turnos que se fijan por días según el piso en el que se encuentre ubicada la habitación que le fue asignada.
Patio o espacio, que garantice condiciones necesarias para el esparcimiento y actividades grupales. Debe contar con espacios de zonas comunes como sala para reuniones, charlas y zona pedagógica y de juego, este puede ser un mismo espacio que se utilice para tales fines.	Como se refirió, la sede cuenta con espacios dispuestos para los fines solicitados.
Área social múltiple con televisión con servicio de cable y zona para las acomodaciones que permita el disfrute de la actividad. Espacio para talleres, conferencias, reuniones y dotación con herramientas audiovisuales, tablero y sillas.	Para el desarrollo de actividades grupales, la sede cuenta con dos espacios, el área de terraza y el área de comedor, esta última se dispone para las actividades en los horarios que no se encuentra siendo utilizada en el servicio de alimentación.
Disponer de todos los servicios públicos de manera permanente (agua, energía, acueducto y alcantarillado). Así como el servicio de internet	A la fecha, no se ha evidenciado suspensión del servicio de (agua, energía, acueducto y alcantarillado) que le sean atribuibles al operador.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES INICIALES	OBSERVACIONES
1. Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor.	El contratista presenta las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido.
2. Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, el cronograma proyectado al igual que documento metodológico de la actividad educativa recreativa	El contratista presentó a la supervisión los cronogramas proyectados al igual que el documento metodológico de la actividad educativa y recreativa.
OTRAS OBLIGACIONES	**OBSERVACIONES**
1. Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido.	El contratista ha mantenido al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido.
2. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia.	El contratista ha ejecutado el contrato conforme a la propuesta presentada y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos.
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de la No-Violencia, acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.	El contratista presentó al supervisor del contrato, informe mensual de ejecución para el periodo relacionado en el presente informe.
4. Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.	A la fecha de presentación del presente informe el contratista no ha comunicado al contratante la existencia de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
5. Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.	En la vigencia del presente contrato el contratista adelantó los trámites necesarios y cumplió con los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.
6. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Para mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, el contratista incluyó en los contratos celebrados con el personal profesional y de apoyo requerido, una cláusula de indemnidad.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	El contratista ha constituido y cargado en la plataforma transaccional Secop II las garantías estipuladas en el anexo del contrato, así, como la del inicio de vigencia y las correspondientes a la Modificación 01 y Modificación 02.
8. Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	El contratista incluyó en los contratos celebrados con el personal profesional y de apoyo requerido, una cláusula de confidencialidad.
9. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaria de la No-Violencia, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.	A la fecha no se ha requerido la gestión conjunta de las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato ya que aún se encuentra en ejecución.
10. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaria de la No-Violencia, por intermedio del supervisor designado.	Ante las diversas modificaciones surtidas al contrato se han adelantado las gestiones pertinentes para cumplir con la publicidad de dichos actos ante la plataforma transaccional secop II.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), SEGÚN lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	El contratista aporta certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifica que se encuentra a paz y salvo respecto de los aportes a parafiscales.
12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: · La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	En virtud de esta obligación el contratista aportó en el periodo objeto de informe como anexo: _ Documento de Autoevaluación SGSST, Estándares mínimos expedida en el año 26 de junio de 2023 por el Ministerio del trabajo y bajo el radicado número: REME-SGSST - 365671 - 2022 - 1, este documento se actualiza año vencido para lo cual en el año 2024 se realiza la actualización con la información contemplada en el año 2023 **(Anexo 1 Autoevaluación SGSST 2023)** _ Documentos relacionados de la tercera entrega de elementos al personal **(Anexo 2. Relación de los elementos de protección del personal)** _ Documentos Estándares mínimos SGSST ARL SURA expedida el 28 agosto 2023 (**Anexo 3. Estándares mínimos SGSST ARL SURA)** Documentos que reposan en la NAS de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.
13. Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridos dentro de la prestación del servicio de alimentación. 14. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue – alimentación 30. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación"	Desde la supervisión se activó la ruta de solicitud de acompañamiento por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), adscrito a la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, articulación que tiene como finalidad, la gestion de validación de la operación del servicio de alimentación por parte de las y los profesionales adscritos al referido Equipo, lo cual dará cuenta del cumplimiento de esta obligación. Para los meses de ejecución del presente contrato, se ha realizado visitas y se han consolidado informes por parte de las profesionales del ESAN, los cuales reposan en el NAS de contratación de la Secretaria de Paz y Derechos Humanos.
15. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato.	De conformidad con la documentación acopiada por el contratista, el personal profesional y de apoyo requerido, cumplen con los requisitos de formación y experiencia.
16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o Secretario de la No Violencia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.	El contratista ha atendido a las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.
17. Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.	La orientación sobre la ruta de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada la realiza los y las profesionales del EARV.
18. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Distrito de Medellín ha cumplido con los pagos correspondientes a los periodos de operación en la vigencia del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

19. Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.	El contratista en ejercicio de la prestación del servicio de albergue hace uso de los documentos aportados desde el Equipo de Atención y reparación a Víctimas de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, esto es acta de ingreso, egreso y planilla de seguimiento a la entrega de elementos de uso personal.
20. Dar estricto cumplimiento en la ejecución del presente contrato, a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas publicitarias).	Para el contrato en ejecución no se evidencian elementos que deban contar con el uso de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. Dar cumplimiento a las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinador se acuerden.	A la fecha no se ha concertado otras obligaciones diferentes a las establecidas en el anexo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.	La supervisión se encuentra verificando el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas.
23. En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.	A la fecha el operador no ha vinculado laboralmente a personas o usuarios en calidad de albergados.
24. Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.	El contratista ha garantizado el recurso humano requerido.
25. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente después de dar la marcación de inicio al contrato.	Al momento de dar la marcación al inicio al contrato, el operador contaba con la totalidad del Recurso Humano.
26. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de la No- Violencia.	El contratista ha asistido a las siguientes reuniones convocadas por el supervisor: 1. 27/07/2023: Se convoca al contratista para socializar el anexo al contrato, las obligaciones contractuales, el documento de especificaciones técnicas y los protocolos que acompañan la operación del presente contrato. 2. 04/09/2023: En el marco de la visita efectuada por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín a las instalaciones donde opera el albergue, se le convoca al operador a efecto de que se sirva realizar socialización de la visita referida y a su vez, presente y ponga a disposición de la supervisión los documentos que arrojó la referida gestión. 3. 29/11/2023: El contratista es citado para abordar el servicio de alimentación, reunión que es acompañada por las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN). Además, se tratan temas como entrega de insumos de uso personal y generalidades de la operación del contrato. 4. 13/06/2024: Reunión a la cual comparece el contratista, (Representante legal y Coordinadora) a la sede CAV Belencito, se aborda en este espacio, asuntos relacionados al desarrollo del contrato, especificaciones técnicas, además de ello, se concreta un encuentro (taller) al cual asisten los y la contratistas del operador y es desarrollado por los profesionales del EARV el día 14/06/2024.
27. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.	El contratista ha dado respuesta a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.
28. Garantizar la reserva de los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución.	Durante el periodo correspondiente de ejecución se realizó la entrega del documento Metodología para realizar las actividades académicas. Y desde la supervisión, en la socialización de especificaciones técnicas y obligaciones

	contractuales se ha insistido que el desarrollo de todo documento en el marco del presente contrato responde a propiedad intelectual del Distrito.
29. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo con su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona contratada para la operación.	En los contratos celebrados por el contratista con las personas contratadas, se verifica la inclusión de la cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
31. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.	En el desarrollo del contrato, el operador a ha desarrollado actividades tendientes a dar cumplimiento a esta obligación.
32. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.	A la fecha no ha informado el operador que exista modificación sobre la condición referida en su propuesta, respecto al emprendimiento y empresas de mujeres.
33. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia.	El contratista en el informe de ejecución correspondiente a los periodos descritos en el presente documento relaciona la información sobre las personas que cumplen el criterio del fomento de impacto social.
34. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	En virtud de esta obligación el contratista aportó la Autoevaluación del SG-SST y el Plan de Trabajo del SG-SST.

- **Obligaciones a cargo del contratante:**

Realizar la verificación del componente de impacto social en caso de haber sido presentado en el proceso de selección de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el contratista.	Desde el apoyo a la supervisión que se cumple por parte de las profesionales del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN), se realiza el seguimiento al componente.
Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato, por conducto del supervisor previo requerimiento formal que éste ejecute a los funcionarios encargados.	Desde la supervisión se han atendido las diversas solicitudes que, a través de consulta telefónica o en situ, realiza el contratista.
Efectuar la transferencia de recursos al Contratista en la oportunidad y tiempos descritos.	La administración ha efectuado la transferencia de recursos correspondientes a los periodos de ejecución del 26 de julio 2023 al 30 de abril de 2024.
Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	Del seguimiento al contrato no se ha establecido la necesidad de aplicación de correctivos.
Designar y realizar la supervisión del contrato.	Como se deja señalado en el aparte administrativo, se efectuó la correspondiente designación de la supervisión.
Proporcionar toda la información necesaria que requiera el contratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que dependan directamente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Desde la supervisión se ha proporcionado la información que ha requerido el contratista.
Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Sobre el particular, remítase al aparatado de obligaciones del contratista.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Desde que inició el contrato el 26 de julio de 2023, el Contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento temporal en la ciudad de Medellín a la población víctima del conflicto armado; esta medida se ha garantizado a grupos familiares sin red familiar o social de apoyo en la ciudad de Medellín.

PERIODO	HOGARES	PERSONAS
Julio 26 - 31	28	73
Agosto 01- 31	53	120
Septiembre 01 - 30	55	128
Octubre 01- 31	43	108
Noviembre 01 - 30	59	148
Diciembre 01- 31	51	159
Enero 01 31	48	125
Febrero 01 - 29	66	150
Marzo 01 - 31	80	197
Abril 01 - 30	67	191
Mayo 01 - 31	62	163

Nota: El ingreso y egreso de la población objeto de medida de alojamiento temporal se registra a través de acta de ingreso y egreso debidamente suscrita por el jefe de hogar, documentos que conforman la carpeta de gestion documental, además de los ya referidos, se integran al expediente la declaración rendida ante Ministerio Público (Personería, Procuraduría o Defensoría del Pueblo) o registro de VIVANTO de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), los documentos de identificación y las planillas de entrega de insumos de uso personal, -si esto último se efectuó-. Las carpetas que documentan la atención de esta población se custodian en físico en el archivo de gestión documental ubicado en el Centro de Atención a Víctimas (CAV) sede Belencito.

En relación con la entrega de los elementos de insumos de uso personal en el marco de la vigencia del contrato, la metodología dispuesta para el seguimiento, consiste en consignar en planillas dispuestas para tal fin, las entregas efectuadas, por lo que, después de la verificación realizada por el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas, se establece el histórico de entregas y disponibles. La entrega de estos elementos ha obedecido a la necesidad y demanda de la población objeto de la prestación del servicio, lo cual se ha consignado en los informes parciales de supervisión.

- Porcentaje de ejecución física del contrato:

Periodo Contratado	Fecha Inicial ejecución del Contrato	26/07/2023
	Fecha Final del Contrato	10/08/2024
	Días Calendario del Contrato	382

Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	26/07/2023
	Fecha Corte del Informe	27/06/2024
	Días Calendario Ejecución	338 días
% Ejecución en tiempo	**Días Ejecución / Días del Contrato**	88.48%
% Ejecución Física		80.75%

Nota 1: La ejecución física se calcula en relación al último corte de informe de supervisión, esto es, periodo de mayo de la anualidad, arrojando un total de cupos utilizados en el desarrollo del contrato (con corte al 31 de mayo 2024) de 23.034, sumado a eso, el recurso dispuesto para el reconocimiento de los insumos de uso personal entregados por el operador a la población albergada.

Nota 2: Para el periodo informado, el porcentaje de ejecución en tiempo se calcula teniendo como referente los 159 días calendarios de ejecución del contrato de la vigencia 2023, más los días calendarios de ampliación 01 (vigencia hasta el 13 de marzo-73 días), los días correspondientes a la ampliación 02 (109 días), y la prorroga contemplada en la ampliación 03 por el termino de 41 días (vigencia 10 de agosto), arrojando una operación a la fecha de corte del presente informe de 338 días de operación.

Nota 3: Tanto la ejecución física, como la ejecución financiera, se calculan teniendo en cuenta los pagos efectivamente realizados al contratista; y en el marco de establecer el porcentaje de ejecución, se calcula en relación al valor pagado sobre el valor del contrato más las adiciones realizadas al mismo.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

Para el Proyecto 220035 Implementación de Medidas de Atención Inmediata y Renta Básica a Víctimas del Conflicto Armado, donde se plantearon los siguientes indicadores.

Código de indicador	Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta Plan	Meta 2023
3.4.1.8	Personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial, beneficiadas con albergue temporal	Porcentaje	100 %	100 %
Código de indicador	**Nombre del indicador**	**Unidad de medida**	**Meta Plan**	**Meta 2024**
3.4.1.8	Personas víctimas del conflicto atendidas con enfoque diferencial, beneficiadas con albergue temporal	Porcentaje	100 %	100 %

De conformidad con el Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato, el supervisor deja evidenciado las retenciones efectuadas a la fecha:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret. Renta servicios grales. 4%	$ 28.304.772
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 1.389.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 20.167.149
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 7.076.193
Tasa Prodeporte y Recreación 1.3%	$ 8.346.706
Total	**$ 65.283.820**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- El representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.210.664, certificó que, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, la CORPORACIÓN GENTE VIVA, efectuó oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
15-08-2023	Del 1 de febrero al 31 de julio de 2023	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
21-09-2023	Del 1 de marzo al 31 de agosto de 2023	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
20-10-2023	Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2023	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
31- 10-2023	Del 1 de mayo al 31 de octubre de 2023	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
13-12-2023	Del 1 de junio al 30 de noviembre de 2023	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
31- 12- 2024	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
31- 01-2024	Del 1 de agosto de 2023 al 31 de enero de 2024	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
29- 02- 2024	Del 1 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
31-03-2024	Del 1 de octubre de 2023 al 29 de febrero de 2024	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
04-05-2024	Del 1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal
05-06-2024	Del 1 de diciembre de 2023 al 31 de mayo de 2024	Edwin Alexis Torres Jiménez Representante Legal

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato: N/A

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato

 El día 29/12/2023 se realizó la **modificación 01**, consistente en la Ampliación 01, por el término setenta y tres (73) días calendarios, contados a partir del primero 01 de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el trece (13) de marzo del 2024, ambas fechas inclusive.

 El día 03/03/2024 se realizó la **modificación 02**, consistente en la Ampliación 02, Por el término ciento nueve (109) días calendario, contados a partir del catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive y la Adición 01, por valor de trescientos cuatro millones ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos m/l ($304.185.182) incluido IVA que equivale al 40.61 % del valor inicial del contrato expresado en 234 SMMLV.

 El día 26/06/2024 se realizó la en la plataforma transaccional SECOP II, **modificación 03**, consistente en: Otrosí 01: cambios en el anexo técnico, documento que quedará así: cupos ofrecidos: *_la operación se efectuará para 74 cupos diarios y en caso de materializarse emergencias derivadas de desplazamientos individuales o masivos, se deberá contar con 63 cupos adicionales diarios.* Adición 02: por valor de setenta millones doscientos catorce mil ochocientos dieciocho pesos m/l ($70.214.818) incluido IVA. Con lo cual se llega al 49.98 % del valor inicial del contrato. Equivalente a 54,01 SMMLV. Ampliación 03: Por el término de cuarenta y un (41) días calendario, contados a partir del primero (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta el diez (10) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive o hasta agotar el recurso oficial del contrato.

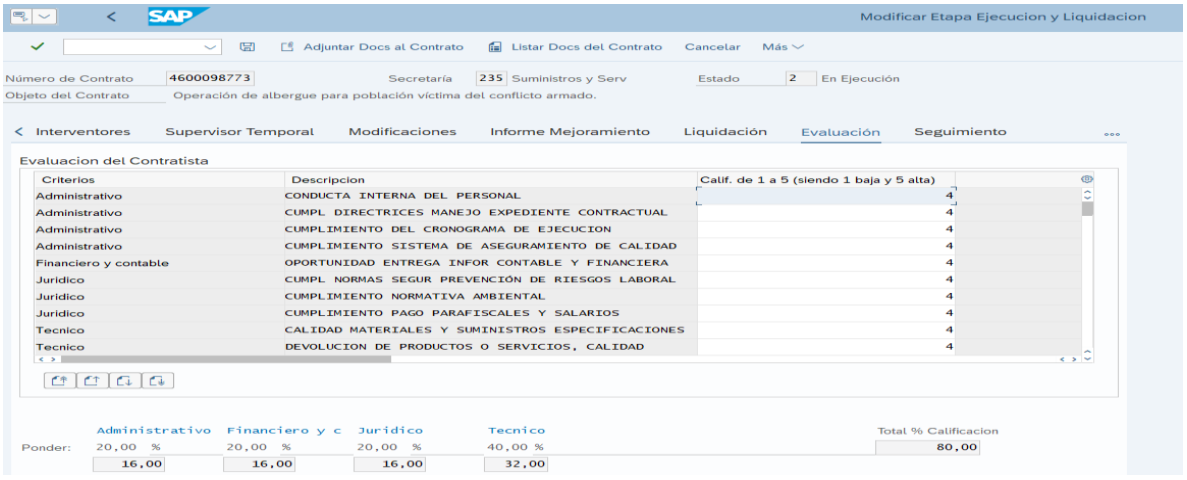
- Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión

 El 19 de julio del año 2023 mediante designación de supervisión especializada, se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente, sin presentar cambios a la fecha.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: N/A

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: N/A

- Evaluación del contratista en el sistema SAP:



- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control: a la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

 A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
Contrato	110090124	72500000	2320202009	220035	4000113884	9014952	4700055193
Adición 01	110090124	72500000	2320202009	220035	4000116893	9015238	4700055541
Reserva presupuestal	150090124	72500000	2320202009	220035	4000113884	9014952	4700055193
Adición 02	150090124	72500000	2320202009	200188	4000117570	9015335	4700055725

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales:

El 29/12/2023 por solicitud conjunta del señor Secretario de Despacho y el supervisor del contrato, se constituyó ante la Secretaría de Hacienda Reserva presupuestal por valor de $386.699.448

- **Relación de los pagos**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055193	A-825	21/09/2023	5000714676	$78.022.330
4700055193	A-826	20/10/2023	5000717337	$ 53.904.530
4700055193	A-830	21/11/2023	5000720166	$ 61.002.420
4700055193	A-839	13/12/2023	5000724718	$88.741.064
4700055193	A-844	22/04/2024	5000730382	$386.699.446
4700055541	A-844	22/04/2024	5000730387	$15.772.791
4700055541	A-846	27/05/2024	5000732490	$80.568.441
4700055541	A-849	25/06/2024	5000734317	$77.355.925

- **Ejecución de Recursos al 30 de abril de 2024:**

Item	Rubro	Adición 01	Adición 02	Total	Recursos Ejecutados	Disponible
Cupos	**$ 613.810.568**	**$ 304.185.182**	**$ 62.975.569**	**$ 980.971.319**	$ 790.358.022	$ 190.613.297
Kit	**$ 54.559.225**	**$ 0**	**$ 7.239.249**	**$ 61.798.474**	$ 51.708.922	$ 10.089.552
Total	**$ 668.369.793**	**$ 304.185.182**	**$ 70.214.818**	**$ 1.042.769.793**	**$ 842.066.944**	**$ 200.702.849**

- **Ejecución por periodo (mes) de operación:**

Item	Julio 2023	Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo
Cupos	$ 13.948.363	$ 64.073.966	$ 53.904.530	$ 61.002.420	$ 70.913.712	$ 71.219.103	$ 86.360.298	$ 87.340.186	$ 135.150.307	$ 73.746.795	$ 72.698.342
Kit	$ 0	$ 3.645.492	$ 4.098.062	$ 5.797.479	$ 4.286.320	$ 4.559.961	$ 4.462.209	$ 5.538.964	$ 7.841.207	$ 6.821.645	$ 4.657.583
Total	**$ 13.948.363**	**$ 67.719.458**	**$ 58.002.592**	**$ 66.799.899**	**$ 75.200.032**	**$ 75.779.064**	**$ 90.822.507**	**$ 92.879.150**	**$ 142.991.514**	**$ 80.568.440**	**$ 77.355.925**

- Ejecución financiera del contrato por proyectos, de conformidad con la información contenida en la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido

4600098773	4700055193	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BASICA A VICTIMAS CONFLICTO MEDELLIN	$668.369.792	$668.369.790	$2
4600098773	4700055541	236	Paz y Derech. Huma	220035	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BASICA A VICTIMAS CONFLICTO MEDELLIN	$304.185.182	$96.341.232	$207.843.950

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$668.369.792
Adiciones	$374.000.000
Total valor del contrato más adiciones	$ 1.042.769.793
Pagos Realizados acumulados	$ 842.066.944
Porcentaje de ejecución financiera	80.75%

4. INFORME JURÍDICO:

El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción: En el desarrollo de la ejecución del contrato 4600098773 de 2023, no se han aperturado procesos sancionatorios puesto que no se han causado hechos constitutivos de requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios que dieran lugar a la aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, ni la cláusula penal para ninguna de las partes contractuales.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento respectivo): A la fecha no se han adelantado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos

 El aporte de productos y servicios por parte del Contratista se brindó para el período según los requerimientos efectuados por la Secretaría de La No-Violencia hoy Secretaría de Paz y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín conforme a lo pactado en el contrato.

- Para este periodo los productos se han recibido a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

 - Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se han hecho efectivas las garantías hasta la fecha de este informe.

 - **Pólizas Iniciales**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	17/07/2023	17/01/2024	19/07/2023	$ 66.836.979
		Cumplimiento	17/07/2023	17/01/2024		$ 66.836.979
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	17/07/2023	17/01/2024		$ 33.418.490
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	17/07/2023	17/01/2024	19/07/2023	$ 232.000.000

 - **Ajuste de Vigencia: fecha de inicio contrato :26/07/2023**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	26/07/2023	30/06/2024	08/08/2023	$ 66.836.979
		Cumplimiento	26/07/2023	30/06/2024		$ 66.836.979
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	26/07/2023	31/12/2026		$ 33.418.490
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	26/07/2023	31/12/2023	08/08/2023	$232.000.000

 - **MODIFICACIÓN Nro. 01 -Ampliación 01**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	26/07/2023	13/09/2024	02/02/2024	$ 66.836.979
		Cumplimiento	26/07/2023	13/09/2024		$ 66.836.979
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	26/07/2023	13/03/2027		$ 33.418.490

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	26/07/2023	13/03/2024	02/02/2024	$232.000.000

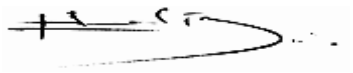
- **MODIFICACIÓN 02 –Adición 01 y Ampliación 02**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Bolívar	1522124038601	Calidad	26/07/2023	30/12/2024	03/04/2024	$ 97.255.497
		Cumplimiento	26/07/2023	30/12/2024		$ 97.255.497
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	26/07/2023	30/06/2027		$ 48.627.749
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros Bolívar	1522121602401	Responsabilidad Extracontractual	26/07/2023	30/06/2024	03/04/2024	$260.000.000

Nota: A la fecha de corte del presente informe, es consultado el operador sobre la expedición de las pólizas asociadas a la modificación 03, y en respuesta de la coordinadora del proyecto, se indica que se encuentran en trámite ante el garante, que una vez sean expedidas, procederán al cargue de las mismas en la plataforma secop II, para el proceso de aprobación por la entidad.

Por lo tanto, con el presente informe se deja evidenciado el avance, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato. Y en el marco de la ausencia temporal, derivada de la situación administrativa de vacaciones del supervisor principal, asume como supervisor el profesional Jorge Augusto Calle Bohórquez, a quien se le remite el informe a través de correo electrónico *jorge.calle@medellin.gov.co*, mismo que es publicado en la plataforma transaccional secop II.

Atentamente,



ANDRÉS BOHÓRQUEZ OROZCO
Supervisor